



LOTE	Empresa	CIF	Importe plaza/día	Oferta Económica
1	INVERBLOIS, SL	B84378678	89,90 €	657.169,00 €
2	DINTESA DESARROLLOS INTEGRALES EXTREMEÑOS, SL	B06524904	87,80 €	641.818,00 €
3	DESIERTO	-	-	-
4	DESIERTO	-	-	-

- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: El precio; mejor definición de programas de formación continuada para profesionales, tanto asistenciales como no asistenciales; mejor ratio de enfermero/a.

Mérida, a 18 de marzo de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre notificación en el procedimiento para la adjudicación de viviendas de promoción pública vacantes en el municipio. (2015081125)*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el 2 de mayo de 2012, se abre el procedimiento para la adjudicación de viviendas de promoción pública vacantes en el municipio de Almendralejo.

Tramitado el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto, especialmente siguiendo lo establecido en sus artículos 3.2, 5.A, 11 y 12 y transcurridos los plazos para la subsanación de errores, con notificación personal a los solicitantes y publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 37, de 25 de febrero de 2013.

Y resultando de dicho procedimiento que, practicadas las notificaciones preceptivas, no han justificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se excluye del proceso de adjudicación de viviendas de promoción pública vacantes en Almendralejo a los solicitantes que se enumeran en el Anexo, con indicación de las causas que determinan su exclusión.

Contra el acuerdo de exclusión, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso del alza ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación el Te-



ritorio y Turismo, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

#### **ANEXO**

Excluidos	Causas de exclusión
Dña. Saadya Lagrouka	No reúne el periodo de residencia
Dña. M. <sup>a</sup> Cristina Ramírez de González	No reúne el periodo de residencia
D. Salah Moussadek	No aporta documentación
D. Miloud Hounkara Lasri	No aporta documentación
Dña. Camelia Paliu	No aporta documentación
Dña. Cristina Sali	No aporta documentación
Dña. Mariana - Viorica Dumitru	No aporta documentación
D. Mohamed Ou Mouloud Taji	No aporta documentación
D. Mohammed Idebella	No aporta documentación
D. Abdelkebir Abdennaoui	No reúne periodo de residencia
Dña. Ana María Cabuz	No aporta documentación

Almendralejo, a 12 de febrero de 2015. El Alcalde Presidente, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO**

*CORRECCIÓN de errores del Edicto de 26 de marzo de 2015 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2015ED0109)*

Advertido error en el Edicto de 26 de marzo de 2015 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal, publicado en el DOE n.º 72, de 16 de abril de 2015, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en título, página 12347,

Donde dice:

“Aprobación inicial”.

Debe decir:

“Aprobación provisional”.